

APLICA MULTA A EXTRANJERO QUE INDICA
POR SI Y EN REPRESENTACION DE MENOR
QUE SEÑALA.

N° interno: 2240506

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4/ 1.324 /458

VALPARAISO, 09/06/2010

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L.
N° 1.094 de 1975; Ley de Extranjería; y en el artículo 148 del Decreto
Supremo (I) N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y lo informado por
el Sr. Gobernador Provincial de Los Andes, con esta misma fecha.

R E S U E L V O:

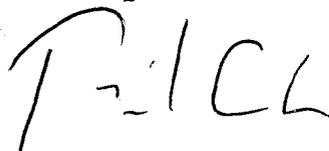
1° APLÍCASE a Susana ATALAYA ATALAYA nacida
el 19/03/1978 en Peru, pasaporte ordinario [REDACTED] 1; y Yenifer PEREZ ATALAYA
nacida el 19/02/2000 en Peru, pasaporte ordinario [REDACTED] 243, ambas de
nacionalidad PERUANA, por si y en su calidad de representante legal y per-
sona que debía haber efectuado, previamente, los trámites pertinentes para
regularizar la situación de su hija menor de edad, quienes ingresaron al país
con fecha 17.06.2009 por Carretera Chacalluta, UNA MULTA POR \$61.732 (sesen-
ta y un mil setecientos treinta y dos pesos), por Residencia ilegal, infrin-
giendo lo dispuesto en el artículo 71 del D.L. N° 1.094 y en el artículo 148
del Reglamento de Extranjería.

2° La Gobernación Provincial de Los Andes o
Policía de Investigaciones de Chile procederá a notificar a la persona
señalada, la que deberá acreditar mediante entrega de vale vista bancario,
el pago de la multa aplicada, dentro del plazo de quince (15) días hábiles,
ante la Unidad de Extranjería de la Gobernación Provincial de Los Andes.

3° Los Servicios citados pondrán en
conocimiento de los sancionados, que dispone de diez(10) días contados
desde su notificación, para pedir reconsideración a la medida aplicada,
ante el Intendente de la V Región, acompañando vale vista bancario a nombre
del Ministerio del Interior, por el 50% del importe de la multa.

4° Asimismo, se deberán advertir a los
infractores que si no pagare la multa dentro del plazo señalado, podrán ser
expulsado del territorio nacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RAÚL CELIS MONTT
INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO


RCM/VMG/MRC/mrc.

Distribución:

-
- Intendencia Regional, Depto. Jurídico
 - Gobernación Provincial de Los Andes
 - Depto.Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
 - Oficina de Partes